



DECRETO No. **134** - DE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto 291 del 13 de Septiembre de 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaria de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que con ocasión del proceso de modernización y la adopción de la estructura de la planta de cargos de la Secretaria de Educación Departamental, solo podrán existir dentro de la mencionada planta cargos de Secretario de Despacho, Secretaria Ejecutiva, Técnicos Operativos y profesionales con el propósito de soportar los procesos misionales y profesionalizar la Secretaria de Educación Departamental.

Que en la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de una Técnico Operativo Código 314, Grado 05, hasta que se convoque a concurso de méritos, por el retiro voluntario del Encargo del Señor Pastor Zamora López, legalizado mediante Decreto 710 del 17 de Octubre de 2017.

Que para proveer dicho cargo la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca realizó convocatoria No. 001 del 11 de enero de 2018 para que los funcionarios en carrera se postularan a ocupar por encargo dichas funciones, para la cual se presentaron las Señoras FADITH NIETO MARTINEZ y BERTILDE QUINTERO SUAREZ y según los resultados del estudio de verificación se evidencio que no se encuentran vinculadas a la planta global de la Gobernación de Arauca, por lo que no fueron admitidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, por lo que a partir del 12 de Junio de 2014 la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional mientras este en vigencia la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que de conformidad con la certificación del profesional especializado del Departamento de Arauca con funciones de presupuesto, existe viabilidad presupuestal para el nombramiento provisional de un cargo administrativo de la sede Central - Secretaria de Educación Departamental, Técnico Operativo código 314 grado 05 de la planta global del Departamento de Arauca, adscritos a la Secretaría de Educación.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

R
M



DECRETO No. **134 -** DE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Que el(a) señor(a) CATALINA MEJIA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 68.295.212 expedida en Arauca, quien ostenta título de Administradora Publica, cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Tecnico Operativo, Codigo 314, Grado 05, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación.

En merito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al(a) Señor(a) CATALINA MEJIA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 68.295.212 expedida en Arauca, quien ostenta título de Administradora Publica, en el cargo de Tecnico Operativo, Codigo 314, Grado 05, en la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber al interesado(a) que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de asignaciones civiles para la respectiva vigencia, cargo Tecnico Operativo, Codigo 314, Grado 05 de la planta de cargos global, del personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los **21 FEB 2018**

[Firma]
RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador del Departamento de Arauca

[Firma]
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales
 Profesional Talento Humano SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
 Líder Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Carmelito Garrido Blanco
 Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

12